



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2671-2023-R-UNE

Chosica, 18 de setiembre del 2023

VISTO el Oficio N° 0486-2023-DIGA-UNE, del 12 de setiembre del 2023, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 29664 se crea el “Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres” (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres, cuyo ámbito de aplicación alcanza a todas las entidades públicas de todos los niveles de gobierno;

Que el artículo 3 de la referida Ley establece que: “La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado”;

Que, asimismo, los artículos 5 y 6 de la precitada normatividad señalan: “(...) 5.1 La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente(...); 6.1 La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre se establece sobre la base de los siguientes componentes: (...) 6.2 (...) a. Estimación del Riesgo, b. Prevención y reducción del riesgo, c. Preparación, respuesta y rehabilitación (...)”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 185-2015-PCM, se aprueban los “Lineamientos para la implementación de los procesos de la gestión reactiva”, el mismo que tiene como finalidad orientar y fortalecer a los integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, a través de lineamientos que permitan la implementación de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, en concordancia con la normatividad vigente;

Que, con Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprueban los “Lineamientos para la formulación y aprobación de planes de contingencia”, teniendo como finalidad fortalecer la preparación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los planes de contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 136-2020-PCM, se aprueban los “Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de operaciones de emergencia en los tres niveles de gobierno”, el cual tiene por finalidad orientar y fortalecer la capacidad de respuesta de los integrantes del SINAGERD;

Que, con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”, cuyo objetivo es orientar la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, en adelante GTGRD, en las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, conforme lo determina la Ley N° 29664 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Que la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle es una institución acreditada y licenciada; y, se encuentra dentro del universo de entidades del Gobierno Nacional;

Que con Resolución N° 2195-2023-R-UNE, del 18 de agosto del 2023, y su modificatoria la Resolución N° 2641-2023-R-UNE, del 12 de setiembre del 2023, se actualiza la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2671-2023-R-UNE

Chosica, 18 de setiembre del 2023

Que mediante el documento del visto, la Directora General de Administración solicita ante el Rectorado la conformación del Equipo Técnico de Gestión del Riesgo de Desastres de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, encargado de la elaboración de los planes específicos en gestión del riesgo de desastres, de acuerdo con la normatividad legal vigente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con el artículo 23° del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE y de la Resolución N° 2535-2023-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la conformación del Equipo Técnico de Gestión del Riesgo de Desastres de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, encargado de la elaboración de los planes específicos en gestión del riesgo de desastres, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- | | | |
|-----|--|------------|
| 1. | Sr. ANTONIO OSWALDO ZEVALLOS DÍAZ
Representante del Comité de Operaciones de Emergencia | Presidente |
| 2. | Ing. MARIO RUCOBA MELÉNDEZ
Representante del Rectorado | Miembro |
| 3. | Ing. EDWAR MIGUEL PAGAZA CASTILLO
Representante de la Dirección General de Administración | Miembro |
| 4. | Lic. Adm. JULIA ACHAHUI HUAYHUA VDA. DE GUILLÉN
Representante de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto | Miembro |
| 5. | Ing. MIGUEL ÁNGEL VILLENA VILLANUEVA
Representante de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto | Miembro |
| 6. | Lic. Adm. EDITH YULISA BENITO CONDORI
Representante de la Oficina de Recursos Humanos | Miembro |
| 7. | Lic. Adm. ALEJANDRO CHECASACA MAMANI
Representante de la Oficina de Abastecimiento | Miembro |
| 8. | C.P.C. HUBERT FREDDY MAXIMILIANO ROSAS
Representante de la Oficina de Contabilidad y Tesorería | Miembro |
| 9. | Ing. ALEXANDER NAVARRO CÁRDENAS
Representante de la Oficina de Servicios Generales | Miembro |
| 10. | Lic. en Trabajo Social NORKA VIOLETA SANTILLÁN REYNA
Representante de la Oficina de Bienestar Universitario | Miembro |
| 11. | Lic. ALEJANDRO ROMÁN MEJÍA GUTIÉRREZ
Representante de la Oficina de Tecnologías de la Información | Miembro |
| 12. | Ing. DARWIN HENRY RAFAILE ROBLES
Representante de la Oficina Ejecutora de Inversiones | Miembro |
| 13. | Mg. GERALD JÁUREGUI PAREDES
Representante del Comité de Operaciones de Emergencia | Miembro |
| 14. | Dr. ENRIQUE ALEJANDRO BARBACHÁN RUALES
Representante del Comité de Operaciones de Emergencia | Miembro |





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2671-2023-R-UNE

Chosica, 18 de setiembre del 2023

ARTÍCULO 2°.- DAR a conocer a las instancias correspondientes los alcances de la presente resolución para que efectúen las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anita Luz Chacón Ayala
Anita Luz Chacón Ayala
Secretaria General (e)



Vladimir Del Castillo Narro
Dr. Vladimiro Del Castillo Narro
Rector (e)

ALCHA/RMGV